

De: WebMaster <WebMaster@ccss.sa.cr>
Enviado el: miércoles, 03 de diciembre de 2014 1:11
Para: WebMaster
Asunto: GM-MDD-48964-14 Directriz "subsistemas locales de protección a la niñez y la adolescencia"

02 de diciembre de 2014
GM-MDD-48964-14

Doctores (as)
Directores de Sede Oficinas Centrales
Directores Regionales de Servicios de Salud
Directores de Hospitales Nacionales y Especializado
Directores de Hospitales Regionales
Directores de Hospitales Periféricos
Directores de Áreas de Salud

ASUNTO: DIRECTRIZ “SUBSISTEMAS LOCALES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA”

Estimados (as) Doctores (as):

El 4 de diciembre del 2013, la Contraloría General de la República presentó el Informe No. DFOE-SOC-IF-13-2013 titulado “Informe sobre la Respuesta del Patronato Nacional de la Infancia ante situaciones de riesgo o vulneración de derechos de las personas menores de edad”, ante el Patronato Nacional de la Infancia y el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, el cual señala entre otras disposiciones, que los entes miembros de dicho Consejo deben definir y comunicar acciones específicas para fortalecer la coordinación y articulación interinstitucionales en materia de atención de los derechos de niños, niñas y adolescentes, a través del apoyo y participación en los “Subsistemas locales de protección a la niñez y la adolescencia” previstos en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

En razón de que la Caja Costarricense de Seguro Social es una de las Instituciones que conforman el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (artículo 172 de Código de Niñez y Adolescencia), dichas disposiciones del Informe de la Contraloría son de carácter vinculante para la Caja.

Por lo anterior, se remite la siguiente directriz de carácter Institucional, cuyo cumplimiento debe realizarse teniendo presente el marco de las prioridades definidas en la planificación y programación de acciones nacionales, regionales y locales de atención integral a la salud de la población, definidas por la Caja Costarricense de Seguro Social. En razón de lo cual se establece:

1. Facilitar a los (as) funcionarios (as) y equipos técnicos profesionales competentes de los niveles locales, su participación en los Subsistemas locales de protección a la niñez y la adolescencia, en apoyo a las acciones emanadas de dichos subsistemas.
2. Avalar la participación de los (as) funcionarios (as) y equipos técnicos profesionales competentes de los niveles locales, en acciones de promoción, prevención, atención y defensa de derechos de niños, niñas y adolescentes, desarrolladas por los Subsistemas locales de protección a la niñez y la adolescencia.
3. Autorizar a los (as) funcionarios (as) y equipos técnicos profesionales competentes de los niveles locales, su participación en la ejecución de los Planes Estratégicos cantonales de los Subsistemas locales de protección a la niñez y la adolescencia.
4. Se le instruye a los niveles nacionales, regionales y locales de la Institución a considerar dentro del marco de las prioridades definidas en su planificación y programación, los lineamientos emitidos por el PANI, como instancia coordinadora del Sistema Nacional de Protección Integral y de los Subsistemas locales de protección a la niñez y la adolescencia.
5. Insertar e integrar la oferta programática de atención integral en salud a la población de niños, niñas y adolescentes desarrollada por la Caja Costarricense de Seguro Social, a nivel nacional, regional y local, a través del Sistema Nacional de Salud, dentro de los Planes Estratégicos cantonales de los Subsistemas locales de protección a la niñez y la adolescencia, como una forma de concretar y visualizar el aporte Institucional en la atención integral de dicha población.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

GERENCIA MÉDICA

(Original firmado)

Dra. María Eugenia Villalta Bonilla
GERENTE

WebMaster, canal oficial de comunicación interna de la CCSS

No responda los mensajes que enviamos. Si lo requiere, escríbale a la persona o unidad que firman los contenidos.

Solicitudes para trámites, publicaciones y cualquier otro efecto, deben enviarse a **Ramsés Román Sánchez** | rroman@ccss.sa.cr | Ext. 8002